

SE AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO
EN SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 01. / 2019

San Miguel, 04 de enero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 89/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, emitida por este Secretario General, en virtud de la cual se instruye el inicio de un sumario administrativo en contra de don Juan Esteban Castillo Astudillo, Inspector General del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, en virtud de la denuncia efectuada a través de carta por doña Lilian Farías Jackson, Asistente de la Educación del mismo establecimiento educacional, dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, don Luis Sanhueza Bravo, y remitida al suscrito a través de la Providencia N° 3740/2018 de fecha 21 de noviembre del año 2018, por la cual se denuncian hechos que se consideran irregulares hacia su persona en el marco de la relación laboral, adjuntando una serie de documentos.
2. La solicitud presentada por el Fiscal del sumario administrativo, don Edward Salazar Barrera, de fecha 03 de enero de 2019, dirigida a este Secretario General, en la cual informa que, por existir diligencias pendientes, esto es, la declaración de testigos, quienes se encuentran haciendo uso de su feriado legal desde el día 01 de enero hasta el día 28 de febrero del presente año, solicita se aumente el plazo determinado para la investigación, que inicialmente fue de 20 días hábiles hasta por el máximo legal de 60 días hábiles.
3. La circunstancia que el sumario administrativo tiene dentro su período de sustanciación el período de feriado legal del establecimiento educacional, por lo cual no es posible ejecutar gestiones investigativas por parte del Fiscal, hecho que también ha sido informado por el Fiscal en su solicitud de ampliación de plazo de investigación.
4. Que el artículo 133 inciso 3 de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde."*
5. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
6. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **Prorróguese el plazo de la etapa indagatoria del sumario** instruido por Resolución N° 89/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, por cuarenta (40) días adicionales, los que se deberán contar desde el término del plazo de 20 días hábiles inicialmente entregado al Fiscal para la sustanciación de la etapa indagatoria del sumario administrativo.
2. Notifíquese a don Juan Esteban Castillo Astudillo, Inspector General del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.
3. Notifíquese a don don Edward Salazar Barrera, en su calidad de Fiscal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.




MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PP
Distribución:
Directora de Educación de la C.M.S.M.
Jefa de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
Archivo Secretaría General.
Archivo Dirección Jurídica